

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 57.- El municipio de Ushuaia promueve de forma integral el diseño de políticas sociales generando acciones tendientes a la promoción de los derechos humanos, la igualdad real de oportunidades, la interculturalidad y la equidad de género. Promueve la participación para una mejor calidad de vida, buscando construir condiciones y oportunidades capaces de reducir las desigualdades sociales existentes y favoreciendo la igualdad de condiciones para el desarrollo de todos los sectores que hacen a la comunidad.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

8

SECRETARIO LEGISLATIVO Convención Constituyente Múnicipal de Ushuaia

Mónica ERWUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia